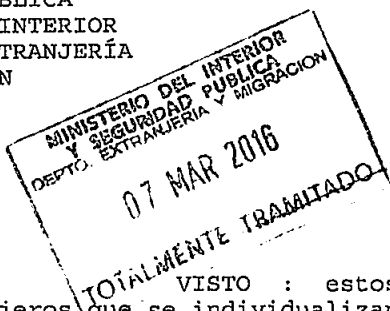


OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6227701



RESOLUCIÓN EXENTA N° 37959

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Carlos Andres ACUÑA URIBE RUN: 24.887.162-8
 2. Doña Lidia ALARCON MANSILLA RUN: 24.484.353-0
 3. Don Josep FALGUERA TORRAS RUN: 24.788.285-5
 4. Doña Lilia GUZMAN CHOLIMA RUN: 24.764.124-6
 5. Doña Diana GAGO ALBARRACIN RUN: 24.830.391-3
 6. Don Limber Alvaro MAMANI CAMINO RUN: 24.818.279-2
 7. Don Benjamin Abelardo PAREDES SALAZAR RUN: 23.053.411-K
 8. Don Leynon Alexis PAREDES RUBIO RUN: 24.944.594-0
 9. Don Jesus Brayan RENTERIA TORRES RUN: 24.850.420-K
 10. Doña Shih-Yen YU RUN: 24.479.901-9
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCONIG
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN